

Procedimiento de contratación por Invitación a
Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional

No. IO-050GYR119-E9-2019

ACTA DE FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL No. **IO-050GYR119-E9-2019**, RELATIVA A LA: "**DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21, TRONCOSO.**"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día **27 del mes de Agosto del año 2019**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IO-050GYR119-E9-2019**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tendrá por objeto la "**DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21, TRONCOSO**"; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del IMSS, numeral II.8.2 de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres personas, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fue celebrado el día **20 de Agosto del año 2019**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS (SIN IVA)
1	GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$10, 108,626.83
2	GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V.	\$9, 839,955.71
3	CONSTRUCTORES Y ASESORES EN TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIONES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	\$9, 950,553.92

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.



La convocante llevó a cabo la revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento, así como del numeral 5.18 inciso B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del IMSS, numeral II.13 de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres personas.

A continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IO-050GYR119-E9-2019**, determinándose que NO cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V.

II.12.4 Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 4).

Mediante evaluación realizada por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, en virtud de que presentó 8 contratos, de los cuales cumplieron con la totalidad de lo solicitado en la convocatoria únicamente 6, los cuales al sumar los años de experiencia arrojó la cantidad de **1.48 años**, situación que contraviene el requisito establecido en el numeral II.12.4. de la convocatoria la presente invitación, en el que se solicita por cuanto a la experiencia un mínimo de 2 años.

II.12.8 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 8)

Mediante evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de costos, determinó en su evaluación que con relación al anexo 8, el licitante **NO CUMPLE**, ya que omitió relacionar la maquinaria y equipo de construcción, tal y como lo requiere el numeral II.12.8 de la Convocatoria de Invitación.

II.12.12 Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades, así como la cuantificación del suministro o utilización en periodos mensuales, de los siguientes rubros:

- De mano de obra (Anexo 12).
- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 13).
- De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 14).

Mediante evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de costos, determinó en su evaluación que con relación a los anexos enlistados anteriormente, el licitante **NO CUMPLE**, ya



que no describe las cantidades en que participarán la mano de obra, la maquinaria y equipo de construcción, así como en los materiales.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA INVITACIÓN que se establecen en los numerales II.14.3, II.14.5. y II.14.14. incisos b) y d) lo siguiente:

II.14.3 Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

II.14.5 Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.14 Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d) Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación.

g.4. De los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, en periodos mensuales, de los siguientes rubros:

1. De la mano de obra.

2. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

3. De los materiales más significativos expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69, fracción I, II y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORES Y ASESORES EN TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIONES SAN LUIS, S.A. DE C.V.

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

La División de Construcción indica que el licitante que **NO CUMPLE** con este numeral debido a que: "La documentación presentada es insuficiente para ser evaluada de forma integral".



II.12.4 Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 4).

La Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación indica en la evaluación que el licitante **NO CUMPLE** con el numeral derivado a que presenta la copia simple de la carátula de 1 contrato, de 1 acta entrega a recepción y de 1 acta de finiquito, los tres documentos corresponden a contratos diferentes, por lo que, no se cuenta con los documentos necesarios para poder evaluar la acreditación de la experiencia del licitante.

II.12.6 Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 6).

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero revisó la documentación solicitada, determinando que el licitante entregó los Estados Financieros del ejercicio 2019 fuera del plazo estipulado en la cláusula II.12.6.1. Derivado de lo anterior y al no contar con los elementos para verificar los aspectos establecidos en la convocatoria en el numeral II.13:1.2 Fracción VI, incisos a), b) y c) y numeral II.14.9. se considera que la capacidad financiera del licitante **NO CUMPLE**.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA INVITACIÓN que se establecen en los numerales II.14.3, II.14.5. y II.14.14. incisos b) y d) lo siguiente:

- II.14.3 Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;**
- II.14.5 Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;**
- II.14.14 Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:**

b) Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo. propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la invitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

d) Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprenda que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69, fracción I, II y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORES Y ASESORES EN TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIONES SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.



Procedimiento de contratación por Invitación a
Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional

No. IO-050GYR119-E9-2019

Del análisis efectuado a la documentación legal, técnica y económica que integraron los licitantes en sus proposiciones, se determinó que cumplió y consecuentemente es solvente, la del licitante siguiente:

1	GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$10 108,626.83 + IVA
----------	---	------------------------------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento y lo establecido en el numeral II.13.1, de la Convocatoria, al finalizar la evaluación y haberse determinado que la proposición presentada resultó solvente, la cual cumplió con las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente que asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, **se adjudica** el contrato a la persona moral **GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, quien deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la entrega de la garantía de cumplimiento antes de la firma del contrato y por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar I.V.A.

La firma del contrato No. **2-17380003-4-43891** se llevará a cabo el día **29 de agosto de 2019**, a las **12:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **30 de agosto de 2019** con una duración de **110 días** naturales.

El licitante ganador **GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

Con **la notificación del presente fallo** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH2/SDAN/220/2019 de fecha 21 de agosto de 2019 emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:



Procedimiento de contratación por Invitación a
Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional

No. IO-050GYR119-E9-2019

Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña, Analista Coordinador C 80 adscrito a la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Lic. Verónica Ramos Ochoa, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo al Anexo 4 (Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal), Anexo 5 (Manifestación de Subcontratación) y Anexo 5A (Carta compromiso del Subcontratista), por los siguientes servidores públicos:

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2 adscrito a la Subjefatura de División Procedimientos de Contratación.

Lic. Francisco Hernández Alvarado.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH2/975/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 emitido por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto C 80
Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

En lo relativo al Anexo 6 (Documentos que acrediten la capacidad financiera); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH1/0874/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Coordinador de Programas.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Ing. Janneth Rodríguez Ramírez.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.

En lo relativo al Anexo 1 (Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de realización de los trabajos), Anexo 2 (Descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo), Anexo 3 (Relación y currículum de los profesionales técnicos), Anexo 3A (Esquema estructural de la organización (organigrama) de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos) se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CHC/1154/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, firmando por los siguientes servidores públicos:

Arq. Jesús Acosta Rodríguez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **27 días del mes de agosto de 2019**, por el Lic. Francisco Hernández Alvarado, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.





Procedimiento de contratación por Invitación a
Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional

No. IO-050GYR119-E9-2019

Para constancia y efectos legales, a continuación firman el presente documento, las personas que en este acto intervinieron.

Emitió:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Francisco Hernández Alvarado.	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Tania Estefania Gutiérrez Castruita.	Analista E2.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
C. Martín Damián Peñaloza.	Representante		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	C. Flavio Roberto Durón González.		
GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V.	Ing. Iskander García Villegas.		

-----FIN DEL ACTA-----

